

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE ACELEREN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE QUIENES INTEGRAN SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE QUE TODOS SUS ELEMENTOS OBTENGAN, EN TIEMPO Y FORMA, EL CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL A CARGO DE LA DIPUTADA IRMA MARÍA TERÁN VILLALOBOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL

Quien suscribe, **Irma María Terán Villalobos**, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Certificado Único Policial (CUP) es el documento que acredita a los policías y oficiales de guarda y custodia del sistema penitenciario aptos para ingresar o permanecer en las Instituciones de Seguridad Pública y que cuentan con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo¹.

El CUP es una herramienta establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los artículos 41, fracción. V, 85, fracción II y 88, inciso B, fracción II, conforme a los cuales para el ingreso y permanencia en las instituciones policiales, los aspirantes e integrantes deberán obtener y mantener actualizado su CUP.

Para obtener el CUP, los policías deben contar con resultado aprobatorio y vigente en los siguientes cuatro componentes:

1. Evaluación de control de confianza
2. Evaluación de competencias básicas o profesionales
3. Evaluación del desempeño o del desempeño académico
4. Formación inicial o equivalente

¹ Artículo 1 de los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial.

El CUP permite certificar que el personal que integra las instituciones de seguridad pública tenga el perfil, los conocimientos, la experiencia, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de sus funciones.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en cumplimiento al Acuerdo CNSP 13/XXXIX/15, en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, aprobó los Lineamientos para la emisión, desarrollo e implementación del Certificado Único Policial y acordó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) los publicara en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, el 9 de diciembre de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial, en cuyo artículo Tercero Transitorio se dispuso que las instituciones de seguridad pública, en un plazo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, deberán cumplir los requisitos para que sus integrantes obtengan el CUP, por parte de los Centros de Evaluación y Control de Confianza.

El plazo de tres años vencía en septiembre de 2019. Sin embargo, al 30 de junio del mismo año, sólo 33.16 %, (equivalente a 36,436) elementos de las entidades federativas estaban en posibilidad de obtener el CUP². La falta de CUP daría lugar a la separación del cargo.

Ante la falta de obtención del CUP por el 100 por ciento de los policías y oficiales de guarda y custodia del sistema penitenciario de las entidades federativas, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de julio de 2019, aprobó el Acuerdo 08/XLIV/19 con el cual se autorizó la prórroga de plazo de vigencia de las evaluaciones de Control de Confianza, instruyendo al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que, por conducto del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, llevara a cabo la reforma correspondiente al artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial, a fin de modificar el plazo establecido para que las instituciones de seguridad pública cumplan los requisitos para la expedición del CUP a todos sus integrantes, debiéndose ampliar el término a dieciocho meses contados a partir del 10 de septiembre de 2019 y se publique en el DOF.

² http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/MOFP_30_junio_2019.pdf

Dicha publicación se llevó a cabo el 17 de julio de 2019³ y con la prórroga de 18 meses el plazo para que las instituciones de seguridad pública cumplan los requisitos para que sus integrantes obtengan el CUP, vence en marzo de 2021.

La emisión del CUP otorga a a la sociedad la certeza de que los elementos de sus instituciones policiales fueron capacitados y evaluados, conforme a las competencias requeridas para desempeñar su función de acuerdo con estándares de calidad que demanda la sociedad.

En virtud de que el CUP acredita que el servidor público resultó aprobado para ingresar o permanecer en las Instituciones Policiales y que cuenta con las competencias necesarias para el desempeño de su cargo, resulta preocupante que al 31 de diciembre de 2019, sólo: 56,206 (43.43%) elementos estaban en posibilidad de obtener el CUP, según datos del SESNSP⁴..

A cerca de un año de que se autorizó la prórroga para que todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública obtuvieran el CUP, sólo el estado de Querétaro ha cumplido al 100% con la certificación de sus elementos dentro del límite establecido por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Colima está cerca de lograrlo, ya que el 98 por ciento de su plantilla obtuvo certificado. Les siguen Campeche con 93 por ciento aprobatorio, Durango con 88 por ciento y Aguascalientes con 86 por ciento, aunque algunas otras entidades federativas están mucho más atrasadas⁵.

De acuerdo con información disponible del total de policías estatales solo el 50.48 por ciento tiene el CUP. Es decir, que de un universo de 124 mil 767 elementos, solo 62 mil 975 cuentan con las aptitudes elementales para realizar su labor⁶.

El estado con más atraso en su certificación policial es Baja California Sur, pues solo el 16 por ciento de sus elementos tiene el CUP. Le siguen Puebla y Ciudad de México con 24 por ciento, Tamaulipas con 32 por ciento y Zacatecas con 38 por ciento.

A ocho meses de que venza el plazo establecido por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, resulta urgente que las policías estatales aceleren el proceso para certificar a sus policías y poder dar cumplimiento a la prórroga establecida.

³ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565946&fecha=17/07/2019

⁴ http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/MOFP_31_diciembre_2019.pdf

⁵ <https://www.reporteindigo.com/reporte/certificacion-de-policias-a-paso-lento-sistema-seguridad-violencia-delincuencia/>

⁶ <https://www.reporteindigo.com/reporte/certificacion-de-policias-a-paso-lento-sistema-seguridad-violencia-delincuencia/>



Algunos gobiernos estatales como Baja California Sur, Puebla, Ciudad de México, Tamaulipas y Zacatecas deben reconocer que tienen un severo retraso en la certificación de sus policías.

El CUP tiene como objetivo garantizar que los mexicanos y mexicanas cuenten con policías confiables, preparadas y preparados con profesionalismo y honradez.

La certificación de los elementos de las instituciones de seguridad pública es un mandato constitucional, desde el 18 de junio de 2008, fecha en que se reformó el artículo 21 constitucional para establecer que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas, entre ellas, la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

El CUP es requisito de ingreso y permanencia para los integrantes de las instituciones policiales, donde las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y del desempeño son fundamentales para garantizar la formación de elementos competentes, que desempeñen su función de seguridad pública, de acuerdo a los más altos estándares de actuación profesional.

Las y los mexicanos necesitamos contar con policías profesionalizados y confiables que cumplan en primera instancia con lo dispuesto por la Constitución Federal y las leyes aplicables, pues son quienes atienden las necesidades de seguridad de la población.

La seguridad pública es una condición necesaria para garantizar la calidad de vida y prosperidad económica del país y dentro del estado la policía es el principal organismo encargado de proveerla.

En este sentido, contar con policías certificados en todas las entidades federativas ayudará a que la sociedad confíe en sus gobiernos al contar con elementos policíacos que tengan los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

Ante la grave realidad de que del total de policías estatales del país, solo el 50.48 por ciento tiene el CUP, se propone exhortar respetuosamente a las personas titulares de los gobiernos de las 32 entidades federativas para que aceleren el proceso de certificación de quienes integran sus instituciones de seguridad pública, a fin de que todos sus elementos obtenga, en tiempo y forma, el

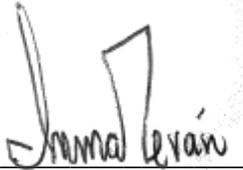
Certificado Único Policial, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto al sistema federal, exhorta a las personas titulares del poder Ejecutivo de las 32 entidades federativas para que aceleren el proceso de certificación de quienes integran sus instituciones de seguridad pública, a fin de que todos sus elementos obtengan, en tiempo y forma, el Certificado Único Policial, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial.

SUSCRIBE



DIP. IRMA MARÍA TERÁN VILLALOBOS

Senado de la República sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 11 de agosto de 2020.